



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 176-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 499-2024-UNJ-P, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 1152-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2024, de la Directora (e) General de Administración, Informe Legal N° 387-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1133-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Directora (e) General de Administración, Informe N° 581-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 001-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ingeniero Civil-Luis E. García Zavaleta, Carta N° 460-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 0354-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 002-2024-UNJ/GESCA-UEI-EIE/DCC, de fecha 22 de octubre de 2024, del Ingeniero Mecánico Electricista-Denis Collasos Correa, Carta N° 412-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 02 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Resolución Presidencial N° 329-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 9° de la misma norma precitada en el párrafo precedente, referente a la Responsabilidad de las autoridades, señala que, Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 176-2024-P-CO-UNJ

26-NOVIEMBRE-2024

Mediante el Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referente al Expediente Técnico de Obra, cuya definición, señala que: “ es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Mediante el numeral 16.1 del artículo 16°, del mismo cuerpo normativo, referente al Requerimiento, establece que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Mediante el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente al Valor referencial, señala que: en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Mediante el numeral 34.4 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, señala que: “El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 329-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico denominado “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la UNJ, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, por la suma ascendente a S/ 2,553,918.47 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho con 47/100 Soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA, con el sistema de SUMA ALZADA;

Que, mediante Carta N° 412-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Instalaciones Eléctricas de la UEI, Actualización de Costos del Expediente Técnico: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473,

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNJ/GESCA-UEI-EIE/DCC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ingeniero Mecánico Electricista-Denis Collasos Correa alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico denominado: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 176-2024-P-CO-UNJ

26-NOVIEMBRE-2024

“Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0354-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora (e) General de Administración, que, de acuerdo a la evaluación y análisis de la Programación Presupuestal a nivel de Programa de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado para el presente ejercicio, se encuentra programado a nivel del Marco de Institucional en la Secuencia Funcional 0001, actividad 4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria, por lo que se le hace llegar el reporte de saldos de este proyecto de manera que la Unidad Ejecutora de Inversiones tenga en cuenta según el orden de prioridades la ejecución de los mismos, asimismo, señala que, es viable otorgar la disponibilidad presupuestal para la Certificación del Crédito Presupuestario para Aprobación de Actualización del Expediente citado líneas arriba, de conformidad con la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Carta N° 460-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, evaluación y pronunciamiento referente a la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico, citado en el párrafo precedente,

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ingeniero Civil-Luis E. García Zavaleta informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que habiendo revisado la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, encontrándolo viable y conforme, siendo el costo total del Proyecto la suma de S/ 2,595,245.08 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 08/100 Soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA, y sistema de SUMA ALZADA;

Que mediante Informe N° 581-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora (e) General de Administración, que: “El Valor Referencial de Obra para el Proyecto denominado “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, asciende a la suma de S/ 2,276,781.68 (Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 68/100 Soles), este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (17.04% del CD), la utilidad del contratista (7.00% del CD), además del I.G.V. (18.00%). Así mismo, el Costo Total del Proyecto con CUI N° 2234473, lo cual incluye el Valor Referencial de la Obra, Servicio de Supervisión de la Obra (7.84%), Gastos Administrativos (2.47%), Costos de Control Concurrente (2%), y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico; asciende a la Suma de S/ 2,595,245.08 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 08/100 Soles), señalando que la Fecha Base del Presupuesto es al 14 de OCTUBRE de 2024”. Del Mismo Modo Señala que:

- Modalidad de Ejecución de la Obra

La Obra será ejecutada bajo la modalidad Por Contrata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 176-2024-P-CO-UNJ

26-NOVIEMBRE-2024

• Sistema de Contratación

La Obra será ejecutada bajo la modalidad Suma Alzada.

• Plazo de Ejecución de la Obra

La Obra será ejecutada en un plazo de ejecución de 120 días calendario, según Programación de Obra.

Asimismo, señala que, después de haber revisado el Expediente Técnico de la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, la Unidad Ejecutora de Inversiones emite su CONFORMIDAD y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, recomendando derivar el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 1133-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Directora (e) General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico, citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Legal N° 387-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora (e) General de Administración, que, es procedente la actualización solicitada del presupuesto total del Expediente Técnico del proyecto “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, conforme a lo planteado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de conformidad al numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece un plazo máximo de nueve meses para la vigencia del valor referencial del presupuesto de Obra, dado que este plazo ya ha sido superado, la actualización es imperativa y urgente. Asimismo, el proceso de actualización ha sido debidamente sustentado en los informes técnicos y legales emitidos, en los cuales se han tomado en cuenta los aspectos técnicos, financieros y legales correspondientes, con la disponibilidad presupuestal debidamente certificada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, recomendando la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1152-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2024, la Directora (e) General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir acto resolutivo aprobando la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorando N° 499-2024-UNJ-P, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 176-2024-P-CO-UNJ

26-NOVIEMBRE-2024

Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, con un presupuesto total de S/2,595,245.08 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 08/100 Soles), que incluye el Servicio de Supervisión de la Obra (7.84%), Gastos Administrativos (2.47%), Costo de Control Concurrente (2%) y Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, según Cronograma de Ejecución de obra, por la modalidad, POR CONTRATA, bajo el Sistema de contratación de SUMA ALZADA, de acuerdo al Informe N° 581-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, e Informe Legal N° 387-2024-UNJ/P/OAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación de la Red de Media Tensión (22.9KV) y Alimentador en Baja Tensión para el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473, con un presupuesto total de S/2,595,245.08 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, según Cronograma de Ejecución de obra, por la modalidad, POR CONTRATA, bajo el Sistema de contratación de SUMA ALZADA, en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		
RESUMEN TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS		
PROYECTO: "AMPLIACION DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9 KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2234473"		
FECHA DEL PRESUPUESTO : OCTUBRE 2024		
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
1.00 COSTO DIRECTO	1,555,549.84	
2.00 GASTOS GENERALES	265,037.67	17.04%
A. GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)	37,878.95	2.44%
B. GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)	227,158.72	14.60%
3.00 UTILIDAD 7.00%	108,888.49	7.00%
SUB TOTAL SIN IGV	1,929,476.00	
4.00 I.G.V. 18.00%	347,305.68	18.00%
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		2,276,781.68
5.00 SUPERVISION (7.84%VR)	178,580.00	7.84%
6.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS (2.47%VR)	56,230.00	2.47%
7.00 CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	50,887.16	2.00%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	32,766.24	
COSTO TOTAL DE PROYECTO		2,595,245.08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 176-2024-P-CO-UNJ

26-NOVIEMBRE-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

